



DECRETO EXENTO N°820.-  
Curarrehue, 24/07/2020.-  
VISTOS:Estos Antecedentes

Vistos

- 1.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 19/12/2019 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 3.- El Decreto Exento N°2015 de fecha 28/10/2019 que modifica la Ordenanza Local para el año 2020.
- 4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 5.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

La solicitud de la Sra.Casandra Solar Valle de fecha 22/07/2020.-  
La Orden de Ingreso N ° 217 del día 22 de Julio de 2020.

El Art 15 N°1 letra A Ordenanza Local.

**DECRETO:**

- 1.-Autorizase permiso Ambulante de "Ropa usada y Calzados" para el día del I.P.S en sector de Reigolil Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor del permiso 3% UTM.
- 2.-Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "permiso provisorios ambulantes".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

B°  
DIRECCION DE CONTROL

ARPB/YTF/MCUP/soc.  
-Of de Partes  
-Sección Rentas y Patentes

FIRMA SOLICITANTE

PARA LA SIGUIENTE SOLICITUD SE REQUIERE:

- Fotocopia Cedula de Identidad por ambos lados.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CURARREHUE  
22.07.2020